



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN



Agencia de Calidad,  
Acreditación y Prospectiva  
de las Universidades de Madrid



**POLITÉCNICA**

**DOCENTIA – UPM**

**Procedimiento de evaluación de la actividad  
docente del profesorado**

**Universidad Politécnica de Madrid**

28 de mayo de 2009 y reformado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2013

# Índice

	<b>Pág.</b>
1. Introducción	2
2. Política institucional y evaluación del profesorado	4
2.1. Generalidades	4
2.2. Marco legal en la UPM	5
2.2.1. Objetivos estratégicos vinculados a la evaluación de la calidad de la docencia en la UPM	5
2.2.2. Competencias de los órganos de gobierno y gestión de la UPM en la evaluación de la actividad docente de su profesorado	6
2.3. Directrices generales sobre la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UPM en el momento actual	8
3. Caracterización del Procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado	9
3.1. Enfoque de la evaluación	10
3.2. Finalidad y objetivos de la evaluación	10
3.3. Ámbito de aplicación y carácter de la evaluación	12
3.4. Periodicidad y plan de difusión	13
3.5. Agentes implicados en la evaluación	14
4. Metodología del Procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado	15
4.1. Dimensiones y criterios del modelo de evaluación	15
4.2. Fuentes y procedimientos de recogida de información	19
4.3. Protocolo de evaluación e Informe de evaluación	23
4.4. Comités de evaluación	23
4.5. Desarrollo del procedimiento de evaluación	26
4.6. Gestión y resolución de reclamaciones	27
5. Resultados de la evaluación de la actividad docente del profesorado	30
5.1. Análisis, seguimiento y mejora del procedimiento de evaluación	30
5.2. Difusión de resultados	32

# 1. Introducción

La formulación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), como instrumento fundamental a la hora de configurar una sociedad europea basada en el conocimiento, establece un conjunto de actuaciones destinadas a favorecer los principios de calidad, movilidad, diversidad y competitividad entre las universidades europeas.

Con respecto al principio de calidad, se han desarrollado diferentes iniciativas para favorecer su implantación y mejora en las universidades europeas. Una de estas iniciativas ha tenido como resultado la formulación de los *Criterios y directrices para la garantía de la calidad en el EEES*, propuestos por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA), que han sido finalmente asumidos por las autoridades comunitarias en la Conferencia de ministros europeos responsables de la Educación Superior (Bergen, mayo de 2005), comprometiéndose a introducir el modelo de evaluación elaborado por ENQA a través de las agencias de calidad y acreditación nacionales.

Entre los criterios y directrices propuestos por ENQA se contempla el *criterio de garantía de la calidad del personal docente*, que establece que las universidades deben disponer de medios para garantizar que su profesorado está cualificado y es competente en el desarrollo de su actividad docente, asegurándose que los procedimientos de selección del profesorado verifiquen que los candidatos a profesores universitarios disponen de un nivel mínimo de competencia docente, y dando oportunidades al personal docente en activo para que desarrolle y mejore sus capacidades docentes, corrigiéndose adecuadamente las deficiencias observadas. De esta forma, la correcta aplicación de un procedimiento de evaluación de la actividad docente permitirá incrementar la calidad de la docencia y repercutirá en una mejora en la formación de los estudiantes. Asimismo, mediante la información obtenida en los resultados de evaluación será posible mejorar las competencias docentes del profesorado.

En el contexto español, la *Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU)*, en su artículo 31, cita la necesidad de evaluar las actividades docentes, investigadoras y de gestión mediante un modelo global de evaluación del profesorado, encomendándose esta evaluación a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en coordinación con las respectivas agencias autonómicas (en nuestro caso, con la Agencia de

Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP). El marco legal vigente también asocia la evaluación de la actividad docente a la posibilidad de que el Gobierno, las Comunidades Autónomas o la propia Universidad establezcan retribuciones adicionales para el profesorado universitario.

Bajo este mandato, la ANECA ha desarrollado el *Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario* (DOCENTIA), en consonancia con lo establecido por esta Agencia en los *Criterios y directrices para la acreditación de enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales españoles de grado y máster* (2006). En este último documento se establece que el diseño y desarrollo de un título oficial se debe realizar bajo un sistema de garantía de calidad, del que la evaluación de la actividad docente debe formar parte. La documentación asociada al Programa DOCENTIA (modelo, procedimiento, guías, protocolos e informes de evaluación) está disponible en [http://www.aneca.es/active/active\\_docentia.asp](http://www.aneca.es/active/active_docentia.asp).

Por último, el *RD 1393/2007*, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece la necesidad de que cada plan de estudios disponga de un sistema de garantía de calidad como base para su evaluación y acreditación. Dentro de este sistema, se deben establecer procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

En consonancia con lo expuesto, la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), al igual que el resto de universidades públicas de la Comunidad de Madrid, ha solicitado formalmente a la ACAP participar en el programa DOCENTIA de la ANECA. La UPM se compromete a participar en todas las fases que conforman la convocatoria de 2008 del programa (formación, diseño, verificación, implementación y certificación). Para ello, se ha creado un grupo mixto de trabajo constituido por personal dependiente del Vicerrectorado de Gestión Académica y Profesorado y del Área de Planificación y Evaluación del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica. Este grupo ha sido el responsable de la elaboración del presente *Procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UPM*, siguiendo las directrices del Programa DOCENTIA, sobre todo en lo relativo a modelos, protocolos e informes de evaluación.

Por su parte, ANECA y ACAP han adoptado el compromiso de coordinar el desarrollo del programa, facilitar a la UPM el modelo, guías y herramientas necesarias, formar a los miembros del grupo de trabajo de la UPM, así como verificar y certificar los procedimientos y resultados obtenidos.

El documento hace referencia al régimen legal de los Estatutos de la UPM, en los que se mencionan la evaluación docente del profesorado, así como el Plan de Calidad. Se hace una descripción de la actual metodología de evaluación docente, y como a partir de ella se hace la propuesta metodológica del nuevo Procedimiento de evaluación, que se implantará progresivamente en los próximos cursos académicos.

El procedimiento de evaluación contenido en este documento fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPM en su sesión del día 30 de octubre de 2008.

## **2. Política institucional y evaluación del profesorado**

### **2.1. Generalidades**

La evaluación de la actividad docente del profesorado debe alinearse con el marco estratégico definido por la UPM que, en definitiva, establece la política de profesorado. Esta política comprende no sólo el desarrollo de la evaluación de la actividad docente, sino que contempla aspectos tales como la formación, la promoción o los incentivos económicos. Igualmente, el Programa de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario de la UPM debe responder a los requerimientos de la legislación vigente sobre la obligatoriedad de una evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario.

A continuación se analizará el contexto legal propio de la UPM (en particular, sus Estatutos y su Programa Institucional de la Calidad), en lo que respecta a las líneas de trabajo propuestas y a las competencias de sus órganos de gobierno y gestión relacionadas con la planificación estratégica de la calidad de la docencia y con la evaluación de la actividad docente de su profesorado.

También se describirán las directrices generales de la evaluación de la actividad docente del profesorado en la UPM actualmente en vigor, su finalidad y objetivos.

## **2.2. Marco legal en la UPM**

### **2.2.1. Objetivos estratégicos vinculados a la evaluación de la calidad de la docencia en la UPM**

En el Preámbulo de los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 258, de 29 de octubre de 2003), se establece:

*II. La UPM se atenderá a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia, calidad y mejor servicio a los miembros de la comunidad universitaria.*

*V. Para el fomento de la calidad en la excelencia de sus actividades, la UPM establece en los presentes Estatutos varios instrumentos, entre otros: sistemas de evaluación y de control de la docencia y de la investigación y de sus agentes, así como de las actividades de gestión y servicios; un Programa Institucional de Calidad, e, incluido en el mismo, un Plan General de Calidad de la Enseñanza, que se encuadran estatutariamente en las estructuras universitarias, y que serán posteriormente reglamentados.*

Más adelante, los artículos 188 y 189 los Estatutos vuelven a referirse a la gestión de la calidad y al desarrollo del Programa Institucional de la Calidad:

*Art. 188. De la gestión de la calidad. 1. En ejercicio de su propia autonomía y sin perjuicio de las evaluaciones de la ANECA o del órgano de evaluación externa autonómico, la UPM llevará a cabo las evaluaciones de la calidad de la enseñanza, investigación y de los servicios prestados por ella. El Servicio de Gestión de la Calidad se creará para apoyar dichas evaluaciones.*

*2. El Consejo de Gobierno elaborará las líneas generales del Programa Institucional de la Calidad (PIC), para lo que designará una Comisión encargada de su desarrollo.*

*Art. 189. El Programa institucional de la Calidad. 1. La UPM realizará, entre otros e incluido en su PIC, un Plan General de Calidad de la Enseñanza (PGCE), en ejercicio de su propia autonomía, dentro de sus posibilidades presupuestarias y del acceso a fuentes de financiación complementarias.*

A partir de este mandato, la UPM ha desarrollado un *Programa Institucional de la Calidad* (2005), en consonancia con uno de los objetivos estratégicos del actual equipo de gobierno, que pretende que la UPM se convierta en una universidad de referencia nacional e internacional en lo que respecta a la calidad de su docencia e investigación. En este Programa se prevé la evaluación de unidades, servicios y procesos, el fomento de la cultura y mejora de la calidad institucional e individual y la difusión de los resultados obtenidos.

El Programa Institucional de la Calidad de la UPM no pretende realizar una evaluación de la actividad docente individualizada, refiriéndose a los procedimientos de evaluación que tendrán que desarrollarse en coordinación con las agencias de evaluación de la calidad y acreditación competentes, aunque sí establece como uno de sus objetivos *proporcionar pautas personales que favorezcan la autoevaluación del profesorado universitario*, con el fin de *contextualizar la labor individual de cada profesor y dar cobertura y pautas de actuación a éste*.

El *Plan general de la Calidad de la Enseñanza*, incluido en el PIC, dispone de dos subproyectos, el *Proyecto de Convergencia al EEES* y el *Proyecto de Calidad de la oferta formativa en la UPM*, en los que se establece como uno de sus objetivos la evaluación de la calidad de la docencia impartida en los planes de estudio vigentes y propuestos en el futuro.

## **2.2.2. Competencias de los órganos de gobierno y gestión de la UPM en la evaluación de la actividad docente de su profesorado**

A continuación se establecen las competencias de los órganos de Gobierno y Gestión de la UPM previstas en sus Estatutos en relación con la evaluación de la actividad docente:

### **1.- Competencias del Consejo de Gobierno:**

*Art. 46 p) Establecer la política de selección, evaluación, y promoción del personal docente e investigador [...].*

## **2.- Competencias de los Departamentos:**

*Art. 15 c) Garantizar la calidad de las enseñanzas mediante la adecuación de los contenidos de los programas, la asignación y el control del cumplimiento de las obligaciones docentes de su profesorado.*

*Art. 15 d) Conocer, organizar, coordinar y participar en la evaluación de las actividades del personal docente e investigador que desarrolle sus funciones en el Departamento e impulsar la actualización científica, técnica, artística y pedagógica de todos sus docentes.*

## **3.- Competencias del Consejo de Departamento**

*Art. 59 d) Participar en la evaluación de la calidad docente de su profesorado.*

## **4.- Derechos de los estudiantes:**

*Art. 123 b) Participar en la evaluación de la calidad de la enseñanza.*

## **5.- Derechos y deberes del personal docente e investigador:**

*Art. 132 d) Ser evaluado y conocer los procedimientos de evaluación de su rendimiento y el resultado de las evaluaciones que le afecten, así como obtener certificación de los mismos a los efectos que procedan.*

*Art. 133 c) Colaborar en los sistemas de evaluación institucional que se establezcan por el Consejo de Gobierno.*

## **6.- De la evaluación docente del profesorado.**

*Art. 141.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normativas sobre evaluación, se llevará a cabo la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UPM mediante una comisión designada por el Consejo de Gobierno, con la composición y competencias que éste determine y que tendrá en cuenta los resultados de las encuestas realizadas a los alumnos. Dicha comisión contará con la participación de una representación del personal docente e investigador y de los estudiantes. El resultado global de estas evaluaciones será de conocimiento para toda la comunidad universitaria.*



*Art. 141.3. Todo profesor tiene derecho a conocer cualquier evaluación que se realice sobre su actividad docente e investigadora, particularmente cuando atañe a su promoción y complementos retributivos. En calidad de interesado podrá recabar, sin merma de confidencialidad, la información que sobre sus actividades docentes e investigadoras consten en los archivos oficiales correspondientes.*

### **2.3. Directrices generales sobre la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UPM en el momento actual**

Antes de plantear el procedimiento de evaluación propuesto, es conveniente revisar brevemente las acciones de evaluación de la actividad docente realizadas en la UPM, que han permitido realizar la evaluación docente de su profesorado hasta el momento.

En 1993, la Junta de Gobierno de la UPM, en sus reuniones de 27 de enero y 23 de febrero, estableció la *Normativa de evaluación docente del profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid* y el *Procedimiento para la asignación del complemento por méritos docentes*. En esta Normativa se indicaban entre otras cuestiones que el proceso de evaluación periódica se concebía inicialmente como un proceso experimental, que puede y debe estar sometido a cambios, de acuerdo con el rodaje de los primeros años. La encuesta al profesorado consistía en una componente más del proceso, teniendo en cuenta además el informe del profesor evaluado, así como el informe del Departamento y del Centro. Se contemplaba además el modelo de encuesta, a quién se debía evaluar, el procedimiento, el tratamiento de resultados, etc. Por último, se indicaba que debía evaluarse a todos los profesores y ayudantes, excluidos los profesores eméritos, en el ejercicio de sus funciones en la UPM, durante el curso académico que se tratara.

Posteriormente, la UPM aprobó en Junta de Gobierno, en 1997, un *Procedimiento para la asignación del complemento por méritos docentes* basado en tres informes: un modelo de encuesta anual o cuatrimestral a los alumnos, un informe global del Director de Departamento y un informe global del Director o Decano de cada Centro, ambos realizados sobre el período de evaluación solicitado. Los informes se envían a una Comisión de Evaluación Docente del Profesorado, presidida por el Rector y formada por un Vicerrector designado por él y por varios vocales elegidos entre los miembros del Consejo de Gobierno de la UPM, con la siguiente composición: dos representantes del profesorado funcionario

doctor, un profesor del resto de categorías de PDI, tres Directores/Decanos de los Centros, un representante de los Directores de Departamento e Institutos de Investigación y dos alumnos.

El modelo de encuesta de opinión de los estudiantes forma parte de este Procedimiento, y evalúa la actividad docente de cada profesor en los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las obligaciones docentes del profesor.
- Nivel de conocimientos y preparación de la materia impartida.
- Capacidad pedagógica.
- Capacidad de motivación de los alumnos.
- Opinión global del profesor.

Cada profesor debe pasar esta encuesta a sus estudiantes en todos los grupos teóricos y prácticos que tenga asignados, y sobre todas las asignaturas de las que imparte docencia. La periodicidad de la encuesta es anual o cuatrimestral, dependiendo de la duración de la asignatura.

La Comisión de Evaluación resuelve la asignación del complemento por méritos docentes (quinquenios), en base a si los informes recibidos son o no positivos. Cuando alguno de ellos es negativo, el solicitante podrá presentar las alegaciones que considere pertinentes a la Comisión, para su consideración en la resolución definitiva.

### **3. Caracterización del procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado**

Tomando como punto de partida el procedimiento de evaluación antes descrito, y mediante la metodología del Programa DOCENTIA, la UPM presenta este nuevo procedimiento de evaluación, que se implantará de forma progresiva con un horizonte de tres años, desde el curso 2009-2010, para alcanzar su definitiva aplicación y objetivos previstos.

En este apartado se procederá a caracterizar el procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UPM. Para ello, se definirá en primer lugar, el **concepto de evaluación de la actividad docente** del profesorado con precisión. Se

describirán los **objetivos** que se persiguen con la evaluación, coherentes con los aspectos de política universitaria y calidad vistos en el apartado 2. A continuación se detallarán aspectos tales como el conjunto de profesores sobre los que se realizará la evaluación (**ámbito de aplicación**), su carácter (**obligatoria o voluntaria**), la **periodicidad** del procedimiento de evaluación, **el plan de difusión de la evaluación** y por último los **agentes implicados** en ella (órganos evaluadores y miembros evaluados).

### 3.1. Enfoque de la evaluación

Hasta ahora se ha hecho referencia a la evaluación de la actividad docente sin definirla con precisión. Partiendo de las definiciones presentes en el Programa DOCENTIA de la ANECA, se entenderá por **actividad docente** el *conjunto de actuaciones, que se realizan dentro y fuera del aula, destinadas a favorecer el aprendizaje de los estudiantes con relación a los objetivos y competencias definidas en un plan de estudios y en un contexto institucional determinado*. Por tanto, la actividad docente implica la coordinación y gestión de la enseñanza, las actividades de aprendizaje y de evaluación, así como la posterior revisión y mejora de las actuaciones realizadas.

Se entenderá por **evaluación de la actividad docente** la *valoración sistemática de la actuación del profesorado considerando su rol profesional y su contribución para conseguir los objetivos de la titulación en la que está implicado, en función del contexto institucional en que ésta se desarrolla*. La evaluación será realizada de forma interna a la Universidad, lo que no impide la participación de agentes externos a requerimiento de ANECA-ACAP o de la propia UPM.

### 3.2. Finalidad y objetivos de la evaluación

Los **objetivos generales** planteados en la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UPM son los siguientes:

1.- Mejora global de la calidad de la docencia en la universidad, lo que incide en una mejora de la formación de los estudiantes y de las competencias docentes de los profesores, a partir de la información obtenida en el proceso de evaluación, y el análisis de los resultados obtenidos.

2.- Fomento de una cultura institucional de la calidad de la docencia, mediante la difusión de los resultados globales obtenidos.

3.- Consecución de una mejor visibilidad y reconocimiento institucional a la labor docente del profesorado (mediante premios a la excelencia docente y a la innovación educativa de la UPM, u otros incentivos).

4.- Establecer un procedimiento de aplicación general para todo el profesorado de la UPM, que sea aplicable para la evaluación de la actividad global exigida en los procesos de acreditación por ANECA, y en general para cualquier otra actividad en la que se requiera una evaluación individual de la actividad docente, como complementos internos o externos a la UPM, promoción interna o participación en concursos de innovación educativa.

Para alcanzar estos objetivos, se plantean las **siguientes acciones**:

1.- Procesamiento y análisis de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación: realización de informes de evaluación y difusión de resultados.

2.- Análisis, corrección y mejora continua de las deficiencias observadas, mediante cambios metodológicos, modificaciones de la asignación docente, redistribución de efectivos docentes, inversión en recursos de apoyo a la docencia, etc.

3.- Detección de buenas prácticas docentes en la universidad; elaboración y publicación de un manual de buenas prácticas docentes.

4.- Detección de las necesidades formativas del profesorado. Desarrollo de acciones formativas orientadas a la innovación y a la calidad docente, con el fin de mejorar las competencias y desempeño docente del profesorado.

5.- Certificación del desempeño docente de cada profesor, requisito exigido en procesos de promoción (acreditación nacional para los cuerpos docentes, por ejemplo) o en la solicitud de distintos complementos retributivos (complemento por méritos docentes, por ejemplo).

6.- Validación, en colaboración con ANECA y ACAP, del procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado, como requisito para la acreditación de las nuevas titulaciones.

7.- Revisión y mejora del Procedimiento actual de evaluación.

Las consecuencias concretas individuales que llevará aparejado el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UPM serán las siguientes:

1.- Concesión o denegación del complemento quinquenal por méritos docentes. En su caso, concesión o denegación de otros complementos docentes que en el futuro pudiera establecer la UPM, para profesores con el mayor número de tramos docentes reconocidos.

2.- Reconocimiento institucional explícito a la labor docente individual. Aspecto necesario para certificar su actividad docente a efectos de la futura acreditación a plazas de los cuerpos docentes o de profesorado con contrato laboral.

3.- Requisito para la concesión de premios individuales a la excelencia docente y a la innovación educativa en la UPM.

4.- Criterio de valoración preferente en la solicitud de proyectos de innovación educativa de la UPM.

### **3.3. Ámbito de aplicación y carácter de la evaluación**

Se pretende realizar una implantación progresiva del procedimiento de evaluación propuesto. Para ello, se prevé realizar una primera convocatoria al inicio del Curso académico 2009-2010.

La evaluación estará destinada al profesorado de la UPM en activo que haya impartido docencia efectiva en titulaciones oficiales (grado, máster o doctorado):

- Profesorado permanente de la Universidad (funcionarios y contratados).
- Profesorado no permanente que haya desempeñado su actividad docente durante al menos dos años en la UPM.

Durante el proceso de implantación del procedimiento de evaluación, y una vez establecido y acreditado el procedimiento, la evaluación tendrá el siguiente carácter:

- **Obligatoria** para todo el **profesorado de la UPM** al menos una vez en cada período de cinco años.
- **Obligatoria** para todo el **profesorado permanente** que esté en condiciones de solicitar el complemento por méritos docentes.
- **Obligatoria** para todo el **profesorado, permanente y no permanente**, que solicite el certificado de evaluación global de su actividad docente, con el fin de promocionar (requisito establecido en los procedimientos de acreditación nacional), y que haya impartido docencia en la UPM al menos a lo largo de los dos cursos académicos anteriores, o que en los últimos tres años no haya solicitado una evaluación docente para otros propósitos.
- **Voluntaria** para el profesorado que lo solicite expresamente a efectos de la concesión de cualquier otro complemento interno o externo a la UPM, que no haya sido evaluado en los últimos tres años.

### **3.4. Periodicidad y Plan de difusión**

El proceso de evaluación se convocará anualmente, durante el primer trimestre de cada curso académico. Previamente a cada convocatoria, se revisará el ámbito de aplicación para que, de forma progresiva todo el profesorado de la UPM pase por un proceso de evaluación de su actividad docente, en un período de cinco años. Durante este período transitorio, las encuestas de estudiantes deberán realizarse, en su caso, anual o cuatrimestralmente al finalizar cada período de docencia.

La convocatoria se hará pública a través de la página web institucional de la UPM, y se comunicará con carácter general por correo electrónico a todo su profesorado, informándole de las acciones que deberá llevar a cabo en el proceso de evaluación. Además, se comunicará individualmente a los Directores/Decanos de Centros y Directores de Departamento, a efectos de los informes que deberán elaborar sobre la actividad docente de los profesores sujetos a la convocatoria, e instándoles a que faciliten la información necesaria a la Comisión de Evaluación y den la adecuada orientación al profesorado sujeto a la convocatoria.

### 3.5. Agentes implicados en la evaluación

- El Consejo de Gobierno de la UPM, como órgano competente para establecer la política de selección, evaluación y promoción del profesorado, responsable de aprobar el presente **Procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado** y proponer las mejoras oportunas.
- El Consejo de Dirección de la UPM, y en particular los Vicerrectores encargados en cada momento de la Gestión Académica y Profesorado y de Ordenación Académica y Planificación Estratégica, como órganos que dirigen y coordinan la política de selección, formación, evaluación, gestión y promoción del profesorado, así como la implantación y mejora del Plan Institucional de la Calidad de la UPM, responsables de convocar, supervisar y analizar el Procedimiento de evaluación.
- Los alumnos, mediante las encuestas realizadas periódicamente (Anexo B.3).
- Los Directores y Decanos de Centros y Directores de Departamentos de la UPM, como órganos responsables de la asignación y evaluación de la docencia del profesorado y la emisión de **informes de evaluación de responsables académicos** (Anexo B.2).
- La Comisión de Evaluación docente y científica de la UPM, órgano responsable de supervisar la gestión del Procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado, así como de analizar la información los resultados de la evaluación, dar difusión a los resultados globales de la evaluación (Anexo A.3) y proponer mejoras.
- Los Comités de evaluación de la actividad docente del profesorado, responsables de emitir los **informes de evaluación de los profesores** (Anexo A.1) mediante un **protocolo de evaluación** previamente definido (Anexo A.2).
- La Comisión de reclamaciones, responsable de realizar la gestión y resolución de las alegaciones del profesorado evaluado con respecto a su informe de evaluación individual.
- El profesorado de la UPM sujeto a la convocatoria de evaluación, con carácter obligatorio o voluntario, responsable de realizar un **informe de autoevaluación** (Anexo B.1).
- El Área de Planificación y Evaluación de la UPM, y el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador de la UPM, como unidades de apoyo en la gestión, realización de análisis e informes y propuesta de mejoras en el procedimiento de evaluación.
- ANECA y ACAP, como Agencias de colaboración en el diseño, implantación y verificación del procedimiento de evaluación.

Los informes y protocolos de evaluación a los que se ha hecho referencia en este apartado se describirán más adelante, en los apartados 4.2 y 4.3.

## **4. Metodología del Procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado**

### **4.1. Dimensiones y criterios del modelo de evaluación**

A continuación se describe brevemente el modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado definido en el Programa DOCENTIA de la ANECA, con el fin de contextualizar el procedimiento a desarrollar por la UPM. Este modelo considera tres **dimensiones** principales como objeto de evaluación de la actividad docente:

- I. Planificación de la docencia.
- II. Desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje.
- III. Resultados e Innovación.

Las dimensiones consideradas se desagregan en los siguientes **elementos**:

#### **I. PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA**

##### **I.1. Organización y coordinación docentes:**

- Modalidades de organización (clases teóricas, prácticas, seminarios, laboratorios, talleres, tutorías, etc.).
- Coordinación con otras actuaciones docentes, en el ámbito de una titulación y de acuerdo con la política de la Universidad.

##### **I.2. Planificación de la enseñanza-aprendizaje con relación a las materias impartidas:**

- Resultados de aprendizaje previstos.
- Actividades de aprendizaje previstas.
- Criterios y métodos de evaluación.
- Materiales y recursos para la docencia.



## II. DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

II.1. Actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas.

II.2. Procedimientos de evaluación aplicados.

## III. RESULTADOS

III.1. Resultados en términos de objetivos formativos logrados por los estudiantes.

III.2. Revisión y mejora de la actividad docente: formación e innovación.

Los **criterios** de evaluación de la actividad docente, alineados con las dimensiones anteriores, en los que se apoya el procedimiento de evaluación, son los siguientes:

**Adecuación:** La actividad docente debe responder a los objetivos establecidos por la Universidad y el Centro con relación a la organización, planificación, desarrollo y evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Dichos requerimientos deben estar alineados con los objetivos formativos y competencias recogidas en el plan de estudios y con los objetivos de la institución.

**Satisfacción:** La actividad docente debe generar una opinión favorable de los demás agentes implicados en la enseñanza, en especial de estudiantes, profesores y responsables académicos.

**Eficiencia:** La actividad docente, considerando los recursos que se ponen a disposición del profesor, debe propiciar el desarrollo en los estudiantes de las competencias previstas en un plan de estudios; en definitiva, el logro de los resultados previstos.

**Orientación a la innovación docente:** La actividad docente debe abordarse desde una reflexión sobre la propia práctica que favorezca el aprendizaje del profesorado, a través de la autoformación o la formación regulada por otras instancias, y debe desarrollarse desde una predisposición a introducir cambios que afectan al modo en que se planifica y se desarrolla la enseñanza o se evalúan los resultados de la misma.

A continuación se muestran, en la tabla 1, los elementos de evaluación definidos, que se han desagregado convenientemente para proporcionar mayor claridad. Los elementos están agrupados dentro de sus respectivas dimensiones, y responden a los criterios de

evaluación anteriormente enunciados. Los evaluadores de la actividad docente del profesorado de la UPM aplicarán el protocolo de evaluación establecido en el Anexo A.1 individualmente a cada profesor, a partir del cual elaborarán el Informe de evaluación correspondiente, según el modelo propuesto en el Anexo A.2. Para ello, los evaluadores utilizarán las fuentes de información especificadas en el apartado 4.2.

El resultado final del informe de evaluación de la actividad docente de cada profesor, según se especifica en el Anexo A.2, será:

- **Muy favorable:** la actividad docente realizada por el profesor tiene un nivel de excelencia. Para alcanzar este resultado global, el informe de evaluación del profesor deberá tener esta misma calificación en, al menos, dos de sus dimensiones, así como un Favorable en la dimensión restante.
- **Favorable:** la actividad docente realizada por el profesor tiene el nivel requerido por la UPM. Para alcanzar este resultado global, el informe de evaluación del profesor deberá tener una calificación equivalente o superior a ésta en, al menos, dos de sus dimensiones.
- **Desfavorable:** la actividad docente realizada por el profesor no tiene el nivel requerido por la UPM. Para alcanzar este resultado global, el informe de evaluación del profesor deberá tener una calificación equivalente a ésta en, al menos, dos de sus dimensiones.

En el caso de que no existan suficientes evidencias en un número significativo de elementos de evaluación, lo que impedirá realizar una valoración adecuada de la actividad docente del profesor, el Informe de evaluación del profesor tendrá como resultado final **Sin Evidencias**.

**Tabla 1.** Dimensiones y elementos del modelo de evaluación de la actividad docente

DIMENSIONES	ELEMENTOS	
I. Planificación de la docencia	I.1. Organización y coordinación docentes	Modalidades de organización: Créditos impartidos, nº y tipo de asignaturas impartidas.
		Participación en actividades de planificación y coordinación docentes.
		Tipología docente impartida: Dirección de PFC, tesis doctorales, DEA, prácticas en empresas, participación en actividades EEES, cursos de nivel, etc.
	I.2. Planificación de la enseñanza-aprendizaje con relación a las materias impartidas	Resultados y actividades de aprendizaje previstos.
		Objetivos, criterios y métodos de evaluación; desarrollo de guías docentes y programas
		Materiales y recursos para la docencia: elaboración y publicación de libros, apuntes, prácticas, etc.
Participación en tutorías, trabajos en grupo, talleres, prácticas de campo, laboratorios.		
II. Desarrollo de la enseñanza	II.1 Actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas	<b>Cumplimiento formal*:</b> asistencia a clase y tutorías. Adecuación a la planificación. Incidencias observadas.
		Satisfacción global de los alumnos con la docencia recibida (contenidos teórico-prácticos, didáctica, recursos docentes utilizados, seguimiento).
		Uso de nuevas metodologías docentes
		Adecuación de la distribución y tamaño de los grupos de teoría y prácticas a los objetivos previstos.
	II.2. Procedimientos de evaluación aplicados	<b>Cumplimiento formal*:</b> pruebas y plazos de evaluación, revisiones y publicación de calificaciones. Adecuación a la planificación, incidencias observadas.
		Pruebas de evaluación realizadas, tipo de las mismas (exámenes, trabajos, evaluación continua, etc.), adecuación a los objetivos previstos.
III. Resultados	III.1. Resultados en términos de objetivos formativos	Rendimiento, tasa de éxito de los alumnos.
		Adecuación de los resultados globales a los objetivos previstos y a las metodologías utilizadas.
	III.2.. Revisión y mejora de la actividad docente: formación e innovación	Participación en comisiones, grupos de trabajo, seminarios, proyectos, etc., de desarrollo, seguimiento y evaluación de planes de estudio, calidad y evaluación de la docencia, innovación educativa, etc.
		Publicaciones y comunicaciones científicas sobre calidad de la docencia e innovación educativa vinculadas a las asignaturas impartidas.

\* El cumplimiento formal de las obligaciones docentes no constituye en sí mismo un mérito, aunque sí se considerará como un aspecto que puede dar lugar, en caso de incumplimiento, a una valoración negativa.

## 4.2. Fuentes y procedimientos de recogida de información

A continuación se hace referencia a los procedimientos de recogida de datos y a las fuentes de captación de información y opiniones. A grandes rasgos, se consideran dos tipos principales de fuentes de información: **objetivas y subjetivas**.

En el primer caso se hace referencia a la información generada durante la planificación y desarrollo de la docencia, recogida en los Planes de Estudios oficiales, Planes de Ordenación Docente anual de los Centros, documentación de coordinación y planificación elaborada por los Departamentos y profesores que imparten las asignaturas, materiales docentes publicados, etc. Los resultados de la evaluación de los estudiantes, recogida en las actas de calificación, y los datos de actividad docente asignada a los profesores (asignaturas y créditos impartidos, dedicación docente, grupos de teoría y prácticas) están alojados en bases de datos de la universidad.

Las fuentes de información subjetivas se refieren a las **encuestas de opinión de los estudiantes**, al **informe de autoevaluación realizado por el profesor** y a los **informes de evaluación de los responsables académicos**. Aunque éstos puedan estar basados en datos objetivos, pueden contener sin duda elementos subjetivos, por lo que habrá que contrastar adecuadamente la información procedente de distintas fuentes con objeto de que la evaluación de la actividad docente del profesorado sea veraz. Por este motivo, es necesario que se utilicen distintas fuentes de información para evaluar el mayor número posible de elementos incluidos en las dimensiones de la evaluación. Cuando se observe conflicto en un dato o información obtenido por distintas fuentes de recogida de información, deberá primar necesariamente el valor o contenido obtenido a partir de una fuente de información objetiva.

La evaluación debe basarse también en la **interacción con los profesores evaluados**: además del informe de autoevaluación realizado por el profesor, éste debe tener la oportunidad de argumentar y justificar adecuadamente cuantas cuestiones le sean requeridas por parte de los evaluadores. Según lo expuesto, la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UPM se basará en las siguientes fuentes de información:

**Informe de autoevaluación del profesor** (Anexo B.1): elaborado por el profesor evaluado, debe aportar una valoración sobre las tres dimensiones de evaluación de la actividad docente (**planificación de la docencia, desarrollo de la enseñanza y**

**resultados**). El profesor aportará información que ayude a conocer su actividad docente completa, tanto en actividades de planificación, coordinación y elaboración de materiales didácticos como en la impartición de clases de teoría y prácticas. También deberá informar sobre los procedimientos de evaluación aplicados y el logro de los objetivos docentes planteados. El modelo de informe de autoevaluación se incluye en el Anexo.

**Informes de responsables académicos** (Anexo B.2): elaborados por los Directores de Departamento y Centro, recogerán valoraciones sintéticas sobre las tres dimensiones de evaluación de la actividad docente (**planificación de la docencia, desarrollo de la enseñanza y resultados**). Estos informes estarán basados en datos contenidos en los documentos sobre planificación y coordinación docentes elaborados en la institución, así como en los resultados de evaluación de los estudiantes. También deberán informar sobre aquellas valoraciones meritorias sobre la docencia de que tengan constancia, así como de las incidencias detectadas en el desarrollo de la docencia. El modelo de informe de responsables académicos se incluye en el Anexo.

**Encuesta de opinión a estudiantes** (Anexo B.3): encuesta dirigida a estudiantes matriculados en las asignaturas objeto de la evaluación. Debe aportar datos fundamentalmente sobre la dimensión de **desarrollo de la enseñanza**. En la encuesta deben incluirse cuestiones relativas a aspectos de opinión y satisfacción sobre la impartición de la asignatura y el desempeño docente del profesor (cumplimiento del programa, metodología didáctica del profesor, adecuación entre teoría y prácticas, recursos educativos utilizados, asistencia a tutorías), descartándose aquellas cuestiones cuya respuesta objetiva puede obtenerse mediante otros procedimientos. El modelo de encuesta de opinión se incluye en el Anexo.

En síntesis, estos tres documentos constituirán la información de que dispondrán los Comités de evaluación de la actividad docente para realizar el **Informe de evaluación de la actividad docente del profesor** (Anexo A.2), que se basará en un **Protocolo de evaluación** (Anexo A.1). En la Tabla 2 se recogen las fuentes de recogida de información, asociándose a cada uno de los elementos y dimensiones objeto de la evaluación. Puede observarse que en general existe una cierta redundancia en la obtención de información, puesto que la mayoría de elementos son obtenidos a partir de diversas fuentes. Esta circunstancia debe favorecer la objetividad del procedimiento de evaluación, al permitir contrastar datos de distinta procedencia.

DIMENSIONES	ELEMENTOS		Documentos oficiales, publicaciones y bases de datos UPM	Informe de autoevaluación del profesor	Informe de los responsables académicos	Encuesta alumnos
I. Planificación de la docencia	I.1. Organización y coordinación docentes	Modalidades de organización: créditos impartidos, nº y tipo de asignaturas impartidas.	Planes de estudios oficiales, Planes de organización docente de los Centros/Dptos.	Motivos y condicionantes de la elección de asignaturas.	Descripción del procedimiento de elección de asignaturas.	
		Participación en actividades de planificación y coordinación docentes.		Acciones de coordinación realizadas, condicionantes y agentes de éstas.	Valoración crítica de las actividades realizadas por el profesor.	
		Tipología docente impartida: Dirección de PFC, tesis doctorales, DEA, prácticas en empresas, participación en actividades EEES, cursos de nivel, etc.	Base de datos de actividades docentes del profesorado.	Descripción de las actividades realizadas.	Descripción de las actividades realizadas	
	I.2. Planificación de la enseñanza-aprendizaje con relación a las materias impartidas	Resultados y actividades de aprendizaje previstos.	Planes de estudios y guías docentes.	Valoración crítica de la propuesta	Valoración crítica de la propuesta	
		Objetivos, criterios y métodos de evaluación; desarrollo de guías docentes y programas	Planes de estudios oficiales, Planes de organización docente de los Centros.	Valoración crítica de la propuesta	Informe de adecuación de objetivos y programa.	
		Materiales y recursos para la docencia: elaboración y publicación de libros, apuntes, prácticas, etc.	Publicaciones docentes de la UPM o externas.	Descripción de materiales y recursos empleados.		Valoración personal.
		Planificación de prácticas, tutorías, trabajos en grupo, talleres, prácticas de campo.	Planes de estudios y guías docentes.	Descripción de las actividades realizadas.	Informe de valoración.	Valoración personal.
II. Desarrollo de la enseñanza	II.1 Actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas	Cumplimiento formal: asistencia a clase, laboratorios y tutorías. Adecuación a la planificación. Incidencias observadas.		Informe de cumplimiento e incidencias observadas.	Informe de valoración e incidencias detectadas.	Valoración personal.
		Satisfacción global de los alumnos con la docencia recibida (contenidos teórico-prácticos,				Valoración personal.

		didáctica, recursos docentes utilizados, seguimiento).				
		Uso de nuevas metodologías docentes	Plataformas educativas en red de la UPM.	Descripción de las tecnologías empleadas.		Valoración personal.
		Adecuación de la distribución y tamaño de los grupos de teoría y prácticas a los objetivos previstos	Planes de estudios y guías docentes.	Valoración crítica.	Valoración crítica.	
	II.2. Procedimientos de evaluación aplicados	Cumplimiento formal: pruebas y plazos de evaluación, revisiones y publicación de calificaciones. Adecuación a la planificación, incidencias observadas.		Informe de cumplimiento e incidencias observadas.	Informe de valoración e incidencias detectadas.	Valoración personal.
		Pruebas de evaluación realizadas, tipo de las mismas (exámenes, trabajos, evaluación continua, etc.), adecuación a los objetivos previstos.		Informe de adecuación.	Informe de valoración e incidencias detectadas.	
III. Resultados	III.1. Resultados en términos de objetivos formativos	Rendimiento, tasa de éxito de los alumnos.	Base de datos de actas de evaluación.	Informe de resultados		
		Adecuación de los resultados globales a los objetivos previstos.	Planes de estudios y guías docentes.	Informe de adecuación.		Valoración personal.
	III.2.. Revisión y mejora de la actividad docente: formación e innovación	Participación en comisiones, grupos de trabajo, seminarios, proyectos, etc., sobre desarrollo, seguimiento, evaluación y mejora de planes de estudio, calidad y evaluación de la docencia, innovación educativa, etc.		Valoración crítica de la docencia impartida. Propuestas de mejora.	Valoración crítica de la docencia impartida.	
		Publicaciones científicas sobre calidad de la docencia e innovación educativa vinculadas a las asignaturas impartidas.		Enumeración de las publicaciones realizadas.	Valoración crítica	

**Tabla 2.** Asociación de fuentes y procedimientos de recogida de información a los elementos y dimensiones de la evaluación

### **4.3. Protocolo de evaluación e Informe de evaluación**

El **Protocolo de evaluación** (Anexo A.1) es una herramienta diseñada para facilitar la labor de los Comités de evaluación, estructurada conforme a los criterios contemplados en el Modelo de evaluación del Programa DOCENTIA y recogidos en el Procedimiento de evaluación diseñado por la UPM. Los miembros de los Comités de evaluación utilizan el protocolo de evaluación para valorar el conjunto de las actividades docentes que realiza un profesor a través de los elementos definidos en el apartado anterior, estructurados en las dimensiones de planificación de la docencia, desarrollo de la enseñanza y resultados. Los evaluadores utilizan como fuente de información el informe de autoevaluación del profesor, los informes de los responsables académicos y los resultados de las encuestas de los alumnos.

El **Informe de evaluación** (Anexo A.2) sobre la actividad docente de cada profesor se redactará por los evaluadores tomando como referencia las valoraciones recogidas en el Protocolo de evaluación, y se estructurará tomando como referencia las tres dimensiones ya mencionadas, a partir de las fuentes de información ya comentadas. Tendrá un resultado global de muy favorable, favorable o desfavorable.

El Protocolo de evaluación y el Informe de evaluación utilizados en el Procedimiento de evaluación desarrollado por la UPM se corresponden con los propuestos por ANECA en el Programa DOCENTIA, y se incluyen en el Anexo.

### **4.4. Comités de evaluación**

Como se ha comentado, existe una Comisión de evaluación docente y científica del profesorado de la UPM, presidida por el Rector, que puede delegar su presidencia en el Vicerrector de Gestión Académica y Profesorado, e integrada por miembros del Consejo de Gobierno de la UPM, con la siguiente composición: un Vicerrector, dos representantes del PDI doctor, un representante del resto del PDI, tres representantes de Directores o Decanos de Centros, un representante de Directores de Departamento e Institutos de Investigación y dos representantes de los estudiantes.

La Comisión de evaluación docente y científica del profesorado es convocada por el Rector. Para su funcionamiento ordinario, es necesaria la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.



Esta Comisión tendrá como misión principal la gestión del procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado, así como el análisis y difusión de resultados globales de evaluación y la propuesta de mejoras al procedimiento de evaluación. Los profesores evaluados en una convocatoria determinada no podrán asistir a las sesiones de trabajo de la Comisión de evaluación específicas sobre evaluación de la actividad docente del profesorado.

La Comisión de evaluación docente y científica del profesorado procederá a la constitución de varios Comités de evaluación de la actividad docente del profesorado. Cada Comité se asignará a un conjunto de centros de la UPM, según la siguiente distribución:

- 1.- ETS Arquitectura, EU Arquitectura Técnica.
- 2.- ETSI Aeronáuticos, ETSI Industriales, ETSI Minas, ETSI Navales, EUIT Aeronáutica, EUIT Industrial.
- 3.- ETSI Agrónomos, ETSI Montes, EUIT Agrícola, EUIT Forestal.
- 4.- ETSI Caminos, Canales y Puertos, ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía, EUIT Obras Públicas.
- 5.- ETSI Telecomunicación, Facultad de Informática, EU Informática, EUIT Telecomunicación.
- 6.- Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Cada Comité de evaluación será responsable de realizar la evaluación individual de los profesores adscritos a los Centros asociados de referencia.

Cada uno de los Comités de evaluación tendrá la siguiente composición:

- Un Presidente: Catedrático de Universidad de la UPM, adscrito a uno de los Centros asociados al Comité de evaluación.

- Cinco Vocales: profesores permanentes de la UPM, de los cuales un mínimo de 3 serán Catedráticos de Universidad, Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria. Los restantes podrán ser Titulares de Escuela Universitaria, Contratados Doctores o Colaboradores. Actuará como Secretario del Comité el vocal perteneciente al cuerpo de menor categoría y con menor antigüedad en éste. Uno de estos cinco vocales deberá estar adscrito a un Centro distinto de los asociados al Comité.

- Un miembro, que actuará como vocal, designado directamente por la Comisión de evaluación docente y científica de la UPM, entre los profesores de otras universidades o miembros de ANECA, ACAP u otras agencias de acreditación autonómicas con experiencia en procesos de evaluación de la actividad docente del profesorado.

- Un representante de la Delegación de Alumnos, de uno de los Centros pertenecientes al Comité.

Los requisitos establecidos para el profesorado de la UPM que vaya a formar parte de los Comités de evaluación son los siguientes:

- Un mínimo de 10 años de antigüedad en la UPM.
- Tener reconocidos al menos dos tramos de evaluación docente.
- Se valorará la experiencia acreditada por los candidatos en procesos de evaluación de la calidad universitaria.
- Se valorará la obtención, por parte de los candidatos, de premios a la excelencia docente y/o innovación educativa de la UPM, u otros.
- No podrá formar parte de un Comité un profesor cuya actividad docente vaya a ser objeto de evaluación en dicho período.

Para la elección de los miembros de los Comités de evaluación, la Comisión de evaluación docente y científica abrirá un plazo de solicitud de participación en dichos Comités, que se hará público mediante correo electrónico entre todo el profesorado. La elección de los miembros de los Comités se realizará por designación entre los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos.

Se comunicará oficialmente la constitución y composición de los Comités de evaluación a los Directores y Decanos de los Centros, que también se hará pública en la página web de la UPM. Además, se informará a todo el profesorado de la composición de los citados Comités de evaluación mediante correo electrónico.

Con objeto de mantener una continuidad adecuada en el trabajo de los Comités de evaluación, se renovarán 3 de sus miembros cada 2 años a partir de la fecha de constitución de dichos Comités. La permanencia de un miembro en un Comité de evaluación no podrá ser, en ningún caso, superior a 4 años. El miembro del Comité de

evaluación externo a la UPM, así como el representante de los alumnos podrá ser renovado anualmente.

Para que el trabajo de evaluación de los Comités sea válido, deberán estar presentes en sus sesiones de trabajo al menos 5 de sus miembros, entre ellos el Presidente y el Secretario. La convocatoria de las reuniones de los Comités de evaluación será realizada por su Presidente, con una antelación de 10 días naturales. Una vez finalizadas las sesiones de trabajo de cada Comité, se levantará el correspondiente acta, que contendrá los informes de evaluación individuales de los profesores, así como un análisis de las incidencias y deficiencias observadas en el proceso de elaboración de dichos informes.

#### **4.5. Desarrollo del procedimiento de evaluación**

El Rector convocará, mediante resolución rectoral, el procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UPM en el primer trimestre de cada curso académico, en paralelo con la convocatoria para la solicitud del reconocimiento del complemento por méritos docentes. La convocatoria será difundida por el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador, a través de la página web de la UPM, por correo electrónico a todo el profesorado y por escrito a los Directores/Decanos de Centros.

Dentro del plazo previsto en la resolución rectoral, los profesores objeto de la evaluación remitirán un escrito al Vicerrectorado de Gestión Académica y Profesorado en el que soliciten su evaluación a los efectos que correspondan.

El Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador solicitará a los Centros la emisión de los informes de evaluación de los responsables académicos de los profesores sujetos a la convocatoria.

Mediante una aplicación informática desarrollada a tal efecto, los responsables académicos (Directores de Departamento y de Centro) realizarán los informes de evaluación, y de igual manera, los profesores evaluados, los informes de autoevaluación, remitiéndolos a la Comisión de evaluación docente y científica de la UPM, a la que la Dirección de cada Centro facilitará las encuestas de los estudiantes, realizadas durante el período a evaluar. Las direcciones de los Centros y Departamentos se comprometerán a

proporcionar cuanta información adicional les sea requerida por parte de la Comisión, utilizando para ello la información documental disponible en las base de datos de la UPM.

La Comisión de evaluación docente y científica de la UPM remitirá a los Comités de evaluación la documentación anterior. Los Comités de evaluación, aplicando el protocolo de evaluación establecido, elaborarán los informes de evaluación individual de los profesores. Una vez realizados los informes de evaluación individual, éstos serán remitidos a la Comisión de evaluación docente y científica, que enviará a cada profesor un ejemplar de su informe de evaluación. Toda la información que afecte a cada profesor individualmente se remitirá al Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador de la UPM para su inclusión en su expediente.

La Comisión de evaluación docente y científica de la UPM propondrá al Rector la adecuación de los profesores evaluados con vistas a la emisión de los certificados de evaluación y a la concesión del complemento por méritos docentes.

A partir del análisis y recomendaciones de la Comisión de evaluación docente y Científica del profesorado de la UPM, el Área de Planificación y Evaluación elaborará los informes pertinentes sobre los datos globales de evaluación, así como las propuestas de mejora del Procedimiento de evaluación.

Los órganos y unidades que intervienen en el proceso de evaluación tendrán acceso a datos personales en el ejercicio de sus funciones, por lo que han de velar por los derechos de los interesados y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

#### **4.6. Gestión y resolución de reclamaciones**

Se garantizará la transparencia en las actuaciones y valoraciones respecto a la aplicación del presente procedimiento de evaluación. El profesor evaluado podrá solicitar una revisión de su informe de evaluación, en caso de no conformidad con el mismo. Para ello, el Consejo de Gobierno de la UPM nombrará, entre sus miembros, una **Comisión de reclamaciones**, que tendrá la siguiente composición:

- Un Presidente, entre los profesores doctores con vinculación permanente.

- Dos vocales, entre los Directores de Escuela y Decanos de Facultad.
- Un vocal, entre los profesores doctores con vinculación permanente.
- Un vocal, entre el resto de personal docente e investigador.

Además formarán parte de dicha Comisión:

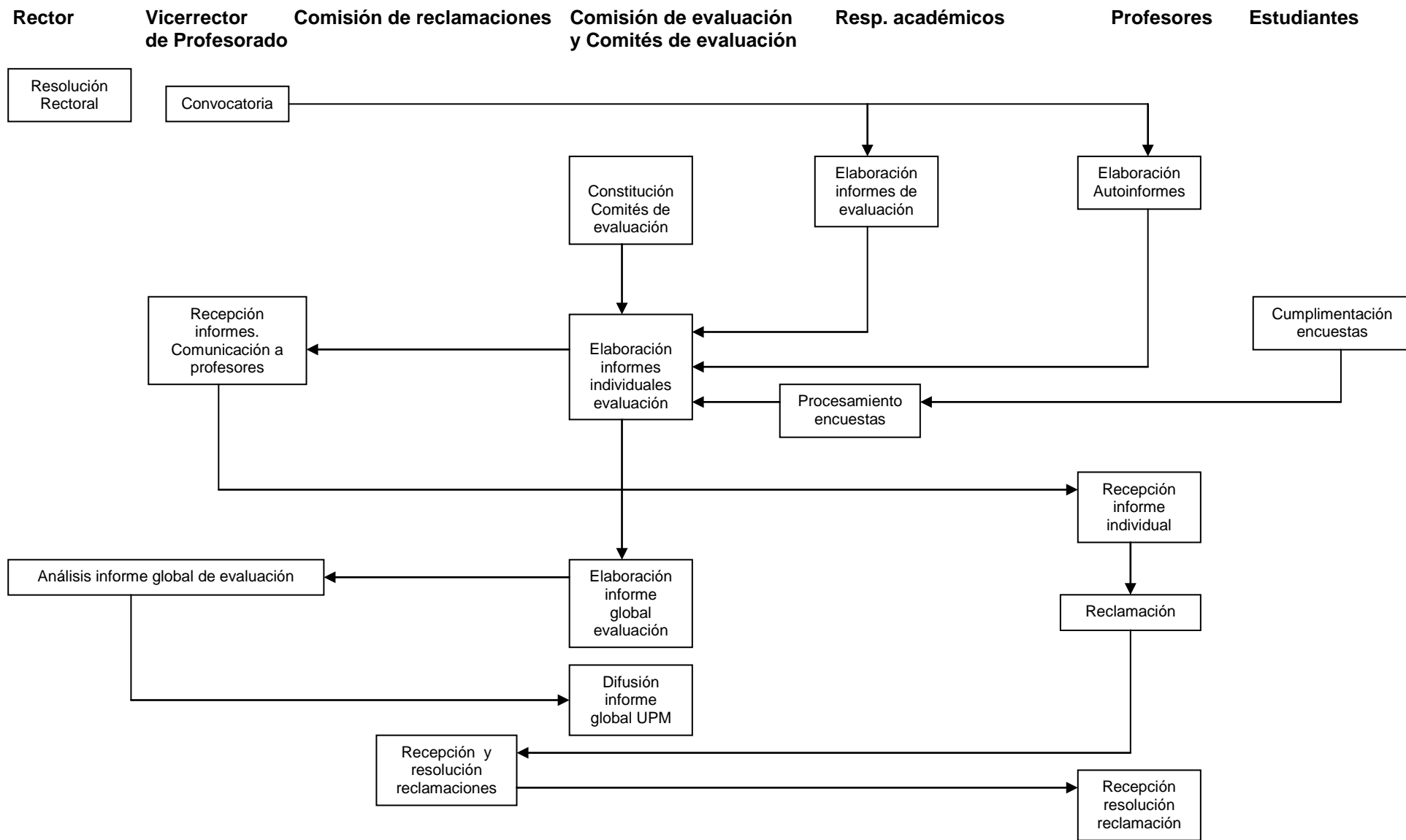
- Un representante de la Junta de Personal Docente e Investigador o un representante del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador laboral, según que la reclamación proceda de un profesor funcionario o uno laboral.
- El delegado de alumnos de la UPM.

Las solicitudes de revisión, debidamente argumentadas, serán dirigidas al Presidente de la Comisión de reclamaciones, que será la encargada de la resolución de las alegaciones presentadas, y estará facultada para recabar la información que estime oportuna a los órganos competentes, en particular a los Comités de evaluación y a los responsables académicos. La Comisión también estará asesorada por el Gabinete Jurídico de la UPM. Finalmente, la Comisión emitirá un informe con la resolución adoptada, que será remitido al profesor evaluado.

Asimismo, la Comisión de reclamaciones elaborará un informe final sobre las reclamaciones presentadas, que será enviado, para su análisis, a la Comisión de evaluación docente y científica del profesorado de la UPM.

En caso de que la evaluación docente de un profesor resulte desfavorable, éste podrá solicitar una nueva evaluación una vez transcurrido un plazo mínimo de tres años desde la fecha correspondiente a la última evaluación realizada.

Con el fin de facilitar la comprensión del Procedimiento se muestra un diagrama del mismo a continuación.



## **5. Resultados de la evaluación de la actividad docente del profesorado**

### **5.1. Análisis, seguimiento y mejora de los resultados de la evaluación y del proceso de evaluación**

La Comisión de evaluación docente y científica del profesorado de la UPM, junto con el Área de Planificación y Evaluación, a la luz de los resultados que se desprenden de la valoración de las actividades docentes desarrolladas por los profesores, elaborará anualmente un informe sobre los resultados globales de la evaluación, según se recoge en el Anexo A.3.

Para situar dicho Informe en un contexto institucional, podrán tenerse en cuenta factores como:

- El número de profesores evaluados por la Comisión y el modo más adecuado de agrupar las valoraciones realizadas (Categoría, Departamento, Centro, área de conocimiento, etc.).
- La naturaleza de los condicionantes (normativos, organizativos, materiales, etc.) que han afectado la planificación, desarrollo y resultados de las actividades docentes objeto de evaluación.
- La intensidad de las deficiencias detectadas en la evaluación.

Los aspectos abordados por la Comisión de evaluación en el Informe Institucional podrán ser:

- Análisis de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, en términos estadísticos (por ejemplo, porcentajes de informes favorables según departamentos, centros, áreas, etc.) y de adecuación al desarrollo de las competencias previstas en los planes de estudio.

- Apreciaciones sobre las valoraciones realizadas considerando cada una de las dimensiones del modelo de evaluación (planificación, desarrollo y resultados) o sólo alguna de ellas.

- Recomendaciones para los responsables académicos que recojan la orientación y la temática de futuros planes de formación e innovación docentes, considerando todas o algunas de las dimensiones del modelo de evaluación.

- Seguimiento de las recomendaciones de mejora de la docencia realizadas por los Comités de evaluación en los informes de evaluación individual del profesorado, recabando si es preciso información a los responsables académicos y/o profesores implicados, con el fin de detectar el cumplimiento o no de dichas recomendaciones.

- Análisis de los mecanismos desarrollados por la Universidad para hacer balance de los resultados de la evaluación de la actividad docente, con vistas a la formación del profesorado y a la mejora de la docencia.

- Análisis de los informes sobre el procedimiento de evaluación realizados por los Comités de evaluación, así como del informe de la Comisión de reclamaciones, con el fin de proponer mejoras continuas al procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado.

Una vez realizado este Informe, se analizará por el Consejo de Dirección de la UPM, que informará al Consejo de Gobierno, con el fin de adoptar decisiones vinculadas a las líneas estratégicas, política de profesorado y objetivos de calidad de la UPM. A continuación, se distribuirá entre los responsables académicos de la UPM (Directores o Decanos de Centro y Directores de Departamento), así como a las Agencias externas de Evaluación y Acreditación (ANECA y ACAP).

El Consejo de Dirección, y en particular los Vicerrectores con competencias en Gestión Académica y Profesorado y Ordenación Académica y Planificación Estratégica, asesorados por la Comisión de evaluación docente y científica de la UPM y el Área de Planificación y Evaluación realizarán un seguimiento de las propuestas de mejora, en lo que pueda afectar a la selección, promoción y formación del profesorado, así como a la calidad de la enseñanza.



El informe global de evaluación no contendrá, en ningún caso, resultados individuales de los profesores.

## **5.2. Difusión de resultados**

La difusión de los resultados del procedimiento de evaluación se realizará a dos niveles: uno, personalizado para los profesores evaluados, y otro, general para el conocimiento de la comunidad universitaria.

El profesor participante en la evaluación recibirá un informe individual de su evaluación, en el que aparecerá la evaluación cualitativa y cuantas recomendaciones sean precisas para la mejora de su actividad docente. La Comisión de Evaluación difundirá los resultados más relevantes del Informe global de evaluación entre toda la comunidad universitaria, publicándose en la página web de la UPM y comunicándose por correo electrónico al profesorado, personal de administración y servicios y representantes de alumnos.

Los resultados de evaluación individuales del profesorado serán comunicados a aquellos organismos oficiales que los requieran en procesos de acreditación o concesión de complementos retributivos.